

ANEXO N° 15

FORMATO DE INFORME SOCIAL

El informe del trabajador social deberá ser realizado en un Formato de Informe Social, que deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

1. Identificación del Causante (trabajador fallecido): a) Nombre Completo, b) RUT, c) Estado Civil, d) Fecha de Nacimiento, e) Domicilio (a la fecha del fallecimiento), especificar población o villa y la respectiva comuna, f) Correo electrónico, según corresponda.
2. Identificación del viudo inválido o de la madre de hijo de filiación no matrimonial: a) Nombre Completo, b) RUT c) Fecha de nacimiento; d) Dirección (a la fecha del fallecimiento), especificar población o villa y la respectiva comuna.
3. Grupo Familiar del viudo inválido o de la madre de hijo de filiación no matrimonial.

Nombre	Relación Parentesco	Fecha de Nacimiento	Estado Civil	Escolaridad	actividad	Ingreso

4. Antecedentes laborales y económicos del viudo inválido o de la madre de hijo de filiación no matrimonial:

Para determinar la situación económica que tenía el viudo inválido o la madre de hijo de filiación no matrimonial a la fecha del fallecimiento del causante, se deberá considerar su escolaridad, vivienda, situación laboral y monto de su remuneración, existencia de ingresos adicionales (tales como: arriendos, pensiones de alimentos, ahorros), situación previsional (nombre AFP o ex Caja de Previsión), el número de personas que dependen económicamente de él o de ella.

5. Opinión del Trabajador Social que emite el informe:

Teniendo a la vista los antecedentes disponibles, deberá entregar una opinión fundamentada respecto a si el viudo inválido o la madre de hijo de filiación no matrimonial vivía a expensas del trabajador, a la fecha del fallecimiento del causante.

6. Antecedentes del Trabajador Social: a) Nombre Completo b) RUT, c) Domicilio, d) Nombre, fono y dirección del empleador. En caso que trabaje en forma independiente, deberá adjuntar al Informe una copia de su certificado de título.
7. Declaraciones:

Declaración Trabajador Social: Declaro que la información que certifico ha sido personalmente verificada:

Firma

Declaración de la Madre de Hijo de Filiación No matrimonial o viudo inválido: Declaro que la información proporcionada es verdadera:

Nombre

R.U.T.:

Firma

8. a) Fecha de la visita, b) Fecha del informe.
9. Copia de los medios de prueba aportados deben adjuntarse al Informe Social.

Medios de Prueba

Los medios de prueba que se señalan a continuación son un ejemplo, pudiendo aportarse otros que también permitan acreditar la situación de dependencia económica. Debe considerarse que estos antecedentes deberán estar referidos a la fecha de fallecimiento del o de la trabajadora(a) o pensionado (a) inválido(a).

1. Recibos de arriendo.
2. Documentos que acrediten el pago por parte del causante de cuentas de consumo, pagos de dividendos hipotecarios, pólizas de seguros, pagos de escolaridad u otros estudios, gastos médicos, depósitos bancarios a nombre o emitidos por el causante a favor de la o del beneficiario.
3. Acuerdos sobre pensión alimenticia, si no ha sido establecida mediante sentencia judicial o avenimiento judicial, deben constar en instrumentos privados autorizados ante Notario Público.
4. Liquidaciones de sueldo de la madre de hijo de filiación no matrimonial, en caso que trabaje, o certificado de cotizaciones de la AFP o IPS, a la fecha del fallecimiento del trabajador. En caso de que señale no estar afiliada(o), deberá adjuntar un certificado de no afiliación extendido por la Superintendencia de Pensiones.
5. Información del Servicio de Impuestos Internos sobre si registra actividad tributaria.
6. Resolución del organismo competente sobre si el o la causante cobraba a la fecha de su fallecimiento, asignación familiar por el hijo o hijos de filiación no matrimonial.
7. Excepcionalmente, en aquellos casos en que no se cuente con algún medio de prueba, se podrá acompañar Declaraciones Juradas de Terceros (al menos tres) suscritas ante Notario Público u Oficial de Registro Civil, por las cuales se deje constancia de alguna situación que permita concluir que el viudo inválido o la madre de hijos de filiación no matrimonial vivían a expensas del causante.